



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16156

02/08/2017

44925

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que la Ley 29/2005 contempla como objetivos prioritarios garantizar la utilidad pública de las campañas institucionales, la profesionalización, la transparencia y la lealtad institucional.

Esta Ley obliga al Gobierno, y encomienda a la Comisión de Publicidad y Comunicación Institucional, la elaboración anual de un informe en el que se han de incluir las campañas institucionales llevadas a cabo el año anterior, tal y como se establece en su artículo 14 (*“El Gobierno elaborará un informe anual de publicidad y de comunicación en el que se incluirán todas las campañas institucionales previstas en esta Ley, su importe, los adjudicatarios de los contratos celebrados y, en el caso de las campañas publicitarias, los planes de medios correspondientes”*).

Así, la información puede obtenerse en el siguiente enlace:

<http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/cpci/Paginas/index.aspx>

Madrid, 02 de noviembre de 2017